SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL CAQUETÁ
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ

Código Regional	**18**
Código Centro	**951610**
Fecha Elaboración	**Febrero de 2024**
Versión	**ENERO 2024 - 1,24**
ID de Proceso	**28111-820078**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN	**C.C.**	40.756.939	**IP/Nº de contacto**	3208777587
Correo electrónico contratista:	marthanico@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** SI **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: COLOMBIA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: SI **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 466-065974-61

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 5938079/2024 **Nº Compromiso SIIF** **22524**

Valor Total del Contrato	$ 31.333.333	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 31.333.333	**1**	**Del**	**15/02/2024**	**Al**	**29/02/2024**	**$ 4.700.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 26.633.333		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

Prestar temporalmente los servicios personales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas claves de Gestión Administrativa, Gestión Documental, Sector Educativo, y Consultoría Empresarial, para los Proyectos Regulares, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.700.000		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.700.000**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.341.325**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Febrero	Enero
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**4540144870**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.880.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 235.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 9.900	$ 0
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 9.805.208 $ 1.175.000	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 14.903.916	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 14.903.916	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.706.500	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.506.080	$ -	
Salud hasta $ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25% $ 3.098.445	$ 1.113.775	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.341.325,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.465.000,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	26.790,00	0,600%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.673.210,00**	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Socialicé, a través de diapositivas la sensibilización del Proceso de ECCL, y presenté la inducción de la NSCL 210602038 a 33 Aspirant
Asistí a la jornada de trasferencia y/o capacitación a Evaluadores, sobre el Manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales V
Participé, en la videoconferencia de apertura al Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del 2024
Verifiqué, en compañía de la Dinamizadora del Proceso, la batería de instrumentos para la recolección de la evidencia de conocimiento
Apliqué el Instrumento para recolectar la evidencia de conocimiento a 33 Candidatos del Proyecto 327, en la Norma 210602038 V.1
Participé en la sensibilización del Proceso de ECCL, y presenté la inducción de la NSCL 210601020 a 40 Aspirantes, de la Electrifica
RECURSOS DE LA NACIÓN
Ver informe anexo GTH-F-062 V10 DEL MES DE FEBRERO DE 2024
Florencia, Caquetá

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIO DANIEL CARDOSO CORDOBA
PROFESIONAL G02

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA

SUBDIRECTOR DE CENTRO G02(E)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	40756939
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CALLE 15 N 16 42	TELÉFONO:	4555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4540144870**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997733217

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 235.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.000	$ 0	$ 0	$ 235.000
SUBTOTALES:													**$ 235.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 235.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.900	$ 9.900	$ 0	$ 0	$ 9.900
SUBTOTALES:									**$ 9.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES										
																												PENSIÓN									SALUD							ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE				
1	CC 40756939	CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REQ CUMP PENS	$ 1.880.000				NO	01																			30	$ 1.880.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.880.000	$ 235.000	$ 0	$ 235.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.880.000	40756939	$ 9.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 244.900**

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 62336

RADICADO No. 2019_16743867 04 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

VEJEZ - ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI,** identificado(a) con CC No. 40,756,939, solicita el 13 de diciembre de 2019 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2019_16743867.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
COOR EDU CAQUETA	19770215	19800131	TIEMPO SERVICIO	1066
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19800201	19891231	TIEMPO SERVICIO	3570
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19900101	19941231	TIEMPO SERVICIO	1800
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19950101	19950905	TIEMPO SERVICIO	245
FONDO EDU DPTAL CAQUETA	19990601	19990704	TIEMPO SERVICIO	34
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030601	20030604	TIEMPO SERVICIO	4
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 62336
04 MAR 2020

CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20040801	20040930	TIEMPO SERVICIO	60
ISMENIA TORRES LOSADA	20041001	20041130	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTHA CONTRERAS NUVAN	20050301	20050329	TIEMPO SERVICIO	29
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20050601	20051231	TIEMPO SERVICIO	210
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060301	20060328	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060601	20060628	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060701	20060728	TIEMPO SERVICIO	28
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20060801	20060930	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20061001	20061029	TIEMPO SERVICIO	29
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070201	20070205	TIEMPO SERVICIO	5
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20070601	20071129	TIEMPO SERVICIO	179
MPIO DE SAN VTE DEL CAGUAN	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080501	20080508	TIEMPO SERVICIO	8
SIN NOMBRE NI 891190047	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
SIN NOMBRE NI 891190047	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090401	20090831	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100301	20100831	TIEMPO SERVICIO	180
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20101001	20101130	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 62336
04 MAR 2020

MARTHA NINI				
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120101	20120129	TIEMPO SERVICIO	29
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130601	20130731	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20130801	20131031	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20140401	20141130	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150301	20150531	TIEMPO SERVICIO	90
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20150701	20151031	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151101	20151128	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160101	20160930	TIEMPO SERVICIO	270
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE	20170301	20170430	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 62336
04 MAR 2020

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180701	20180831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190101	20190102	TIEMPO SERVICIO	2
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190201	20190331	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20190401	20191130	TIEMPO SERVICIO	240
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
COOR EDU CAQUETA	10 DIAS		INTERRUPCION	10
COOR EDU CAQUETA	19 DIAS		INTERRUPCION	19
COOR EDU CAQUETA	58 DIAS		INTERRUPCION	29

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,880 días laborados, correspondientes a 1,697 semanas.

Que nació el 17 de abril de 1958 y actualmente cuenta con 61 años de edad.

Que, verificado el expediente pensional, se encuentra que el asegurado allegó Certificado de Tiempos de Servicio prestado no cotizado a ésta administradora de las siguientes entidades del orden público:

SUB 62336
04 MAR 2020

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS	ENTIDAD ADMINISTRADORA
COOR EDU CAQUETA	19770215	19800131	TIEMPO SERVICIO	1066	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19800201	19891231	TIEMPO SERVICIO	3570	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19900101	19941231	TIEMPO SERVICIO	1800	FIDUPREVISORA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	19950101	19950905	TIEMPO SERVICIO	245	FIDUPREVISORA

Que los certificados de tiempos de servicio prestado al Estado fueron tenidos en cuenta por éste despacho para el estudio de la prestación solicitada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto

en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.
Que por virtud de la remisión normativa contenida en el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el anterior mandato aplica al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Que en desarrollo del aludido precepto, mediante Circular Interna No. 24 de 2018 se instituyeron 13 reglas operativas que han de observarse al momento de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez, dentro de las cuales Interesa destacar:

Modificar el numeral 1.6.5 de la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2012, el cual quedará así:

fecha de disfrute de las pensiones de vejez

SUB 62336
04 MAR 2020

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Que por virtud de la remisión normativa contenida en el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el anterior mandato aplica al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
Que en desarrollo del aludido precepto, mediante Circular Interna No. 24 de 2018 se instituyeron 13 reglas operativas que han de observarse al momento de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez, dentro de las cuales Interesa destacar:

Modificar el numeral 1.6.5 de la CIRCULAR INTERNA No. 01 DE 2012, el cual quedará así:

fecha de disfrute de las pensiones de vejez

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General da Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y /o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad nomina para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad.*

d. *Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, prestación se reconoceré a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.*

c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.

Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina.

Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente; en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.

Que visto nuevamente LA HISTORIA LABORAL del pensionado y el correspondiente reporte de semanas cotizadas por el asegurado se establece que cotizo en calidad de INDEPENDIENTE, para el periodo 2020/01, razón por la cual esta entidad reconocerá la prestación a partir 01 de febrero de 2020.

Que a partir de los textos legales enunciados se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,339,508 x 76.17 = $1,782,003

SUB 62336
04 MAR 2020

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
Régimen de Transición Ley 71 de 1988-NACIONAL	17 de abril de 2013	1 de febrero de 2020	2,339,508.00	1,890,599.00	1	75.00	1,754,631.00	NO
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	17 de abril de 2013	1 de febrero de 2020	2,339,508.00	1,890,599.00	1	76.17	1,782,003.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2045
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	4636
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	5199

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2020 = $1,782,003

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,782,003.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	213,900.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,568,103.00

SUB 62336
04 MAR 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202003 que se paga en el periodo 202004 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de FLORENCIA CL 14 11 53 FLORENCIA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

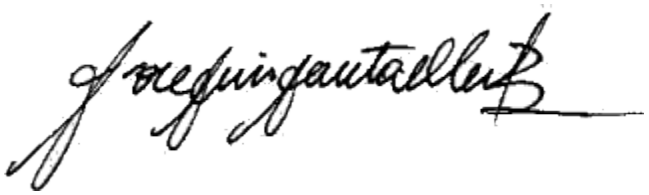
ENTIDAD	DÍAS
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	2045
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	4636
COLPENSIONES	5199

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

EDWARD SNEIDER ALVARADO DIAZ

GUSTAVO ADOLFO QUIROGA ZAFRA

SUB 62336
04 MAR 2020

ANALISTA COLPENSIONES

Sandra Milena Almanza Penaloza

COL-VEJ-03-501,1

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40756939
NOMBRES Y APELLIDOS	Contreras Nuvan,Martha Nini
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Pensionado, Independiente Con Contrato
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2018
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Contreras Nuvan,Martha Nini, a los 22 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40756939,** se encuentra afiliado/a desde **10/05/1999** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de enero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921095316

(415)7707212489984(8020) 000001492109531 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 5 6 9 3 9	0	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 5 6 9 3 9	1 9 7 7 0 4 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	NUVAN	MARTHA	NINI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 4 SUR 13 A 06 VILLA CAROLA

42. Correo electrónico: marthaninic@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 8 1 8 2 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 2 2	7 4 9 0	2 0 1 3 0 1 2 2				1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 20 / 12 : 00: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



Fecha: 13/Ene/2022, **Hora:** 07:47:22 a.m.
Apellido: CONTRERAS NUVAN **Nombre:** MARTHA NINI **HC:** # 29268
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 40756939 **Edad:** 63 años
Empresa: Particular **Sexo:** Femenino ♀
Emp. Usuaria: SENA **Nacim:** 17/Abr/1958
Cargo: EVALUADORA **Rh:** A+
Lugar:
Direccion: CALLE 1B # 11D -05 EL BOSQUE
Telefono: **Celular:** 3214818256 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: .:: No Aplica ::.
Peso: 68 Kg **Estatura:** 165 Cm **IMC:** 24.9 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** DIURNA
EPS: SANITAS **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

.

Examenes Realizados

Audiometria Clinica, Colesterol Total, Examen medico ocupacional con enfasis cardiovascular, Examen medico ocupacional con enfasis musculo esqueletico, Examen medico ocupacional con enfasis psicometrico, Glicemia, Trigliceridos, Valoracion Psicologica, Visiometria

Recomendaciones Especificas

Uso de Elementos de Proteccion Personal, Estilo De Vida Saludable, Osteomusculares: Pausas activas, ejercicios de estiramiento y posturas adecuadas., Incluir en el sistema de vigilancia Epidemiologico Riesgo Cardiovascular

Concepto

Apto Con Patologia Que No Impide Su Capacidad Laboral, Apto con énfasis osteomuscular

Recomendaciones Personalizadas

Implementar ejercicio cardiovascular mínimo 3 veces a la semana se recomienda control de peso corporal, consumir con regularidad frutas en el desayuno, incluir diariamente verduras y abundante agua o líquidos, en lo posible no consumir bebidas gaseosas, fritos, realizar higiene postural en su lugar de trabajo.Control visual anual.

Observaciones

Se realiza encuesta previamente al paciente, valoración médica ocupacional con elementos de bioseguridad, acorde a protocolo de Covid 19 del ministerio de salud. No cursa con ninguna comorbilidad para Covid 19.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud labora, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Jorge Andres Bolivar G.
Med. Especialista Medicina de Trabajo
Universidad del Rosario
Reg. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolívar Gomez Medico
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro #: Reg. Med. Esp. 123

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CC 40756939

Huella Digital

correos: laboremos1431@yahoo.com - recepcionlaboremos@gmail.com
telefonos: 3118891942 - 3053828732

Audiometria Clinica



Fecha: 13/Ene/2022, **Hora:** 07:47:22 a.m. **HC:** # 29268
Apellido: CONTRERAS NUVAN **Nombre:** MARTHA NINI **Edad:** 63 años
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 40756939 **Sexo:** Femenino ♀
Lugar:
Direccion: CALLE 1B # 11D -05 EL BOSQUE
Telefono: **Celular:** 3214818256 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: .:: No Aplica ::.
Peso: 68 Kg **Estatura:** 165 Cm **IMC:** 24.9 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** DIURNA
EPS: SANITAS **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

.

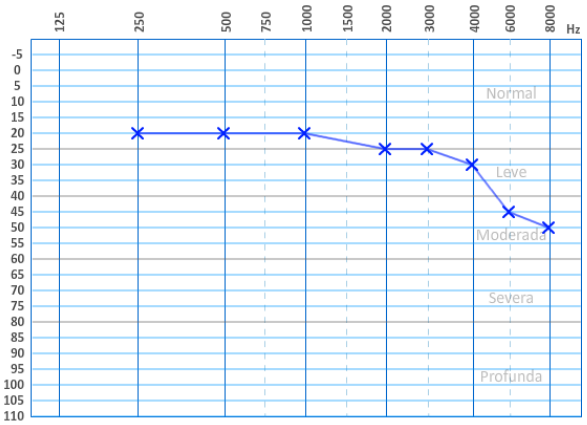
Antecedentes

Personales	Si/No	OI/OD	Personales	Si/No	Tiempo	Uso EPP
Cirugia	No	Ninguno	Practica de tiro	No		No
Otalgia	No	Ninguno	Presto el servicio militar	No		No
Otorrea	No	Ninguno	Musica a alto volumen	No		No
Prurito	No	Ninguno	Audífonos / Diademas	No		No
Acufeno	No	Ninguno	Uso de motocicleta	No		No
Vertigo	No	Ninguno	Actividades Acuaticas	No		No
Consumo medicinas Ototoxicas	No	Ninguno	Frecuencia sitios ruidosos	No		No
Consumo del cigarrillo	No	Ninguno				
Trabajo con Exposicion	No	Ninguno				

OTOSCOPIA

Oido Derecho Normal **Oido Izquierdo** Normal

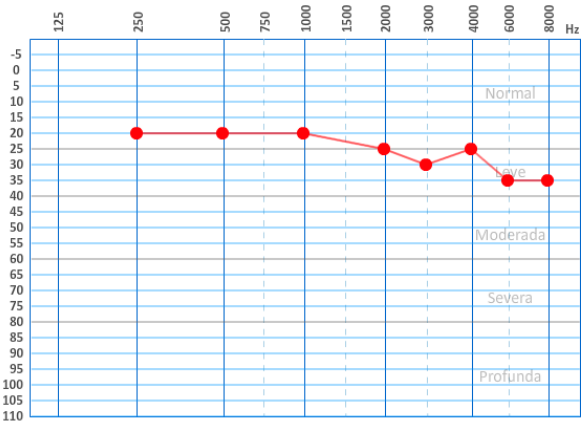
OIDO IZQUIERDO



Via Aerea **29.38** Via Osea **0**
Via Aerea **22.5** Via Osea **0**

	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz
Via Aerea	20	20	20	25	25	30	45	50
Via Osea								

OIDO DERECHO



Via Aerea **26.25** Via Osea **0**
Via Aerea **23.75** Via Osea **0**

	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz
Via Aerea	20	20	20	25	30	25	35	35
Via Osea								

Diagnostico Audiologico:

Audicion normal con descensos en frecuencias 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz de grado leve a moderadoa nivel bilateral.pta normal

Recomendaciones:

Control auditivo anual. Se dan pautas al paciente sobre el cuidado auditivo

correos: laboremos1431@yahoo.com - recepcionlaboremos@gmail.com
telefonos: 3118891942 - 3053828732

JORGE ENRIQUE HURTADO MORENO
FONOAUDILOGO

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CC 40756939

Huella
Digital

Resultados
Laboratorios



Fecha: 13/Ene/2022, **Hora:** 07:47:22 a.m.
Apellido: CONTRERAS NUVAN **Nombre:** MARTHA NINI **HC:** # 29268
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 40756939 **Edad:** 63 años
Empresa: Particular **Sexo:** Femenino ♀
Emp. Usuaria: SENA **Nacim:** 17/Abr/1958
Cargo: EVALUADORA **Rh:** A+
Lugar:
Direccion: CALLE 1B # 11D -05 EL BOSQUE
Telefono: **Celular:** 3214818256 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: .:: No Aplica ::.
Peso: 68 Kg **Estatura:** 165 Cm **IMC:** 24.9 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** DIURNA
EPS: SANITAS **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

.

EXAMEN	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA

Valoracion Psicologica

Valoracion Psicologica	**Apto**	

Colesterol Total

Colesterol Total	**259** mg/dl	Valores de Referencia: Óptimo: Hasta 200 mg/dl Moderado: 200 - 239 mg/dl Elevado: > 240 mg/dl

Glicemia

Glicemia Basal	**118** mg/dl	70 a 110 mg/dl

Trigliceridos

Trigliceridos Serico	**162.7** mg/dl	Valores de Referencia: Hombres: 40 - 160 mg/dl Mujeres: 35 - 135 mg/dl

Melissa Acevedo S.
BACTERIÓLOGA
C.C. 1103098919

MELISSA KAROLINA ACEVEDO SOLARZANO
BACTERIOLOGA
Registro #: 1103098919

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CC 40756939

Huella Digital

Laboremos
Seguridad, salud y ambiente
Medicina Laboral y Salud Ocupacional

CERTIFICADO PSICOSOCIAL

Fecha: **13/01/2022**

Nombre del Paciente: **MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN**

CC. 40.756.939 **Entidad:** Particular **Edad 63**

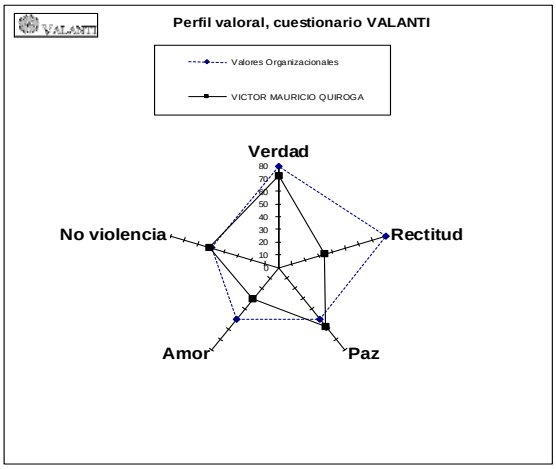
Profesión: EVALUADORA **Estado Civil:** CASADA

Nombre:	MARTHA NINI CONTRERAS
Edad:	63
Sexo:	F
Cargo:	EVALUADORA
Estudios	PROFESIONAL

1	0	3	6	3	0
2	0	3	7	3	0
3	3	0	8	0	3
4	0	3	9	3	0
5	3	0			

10	0	3	21	0	3
11	0	3	22	3	0
12	3	0	23	0	3
13	0	3	24	2	1
14	2	1	25	0	3
15	1	2	26	3	0
16	2	1	27	3	0
17	0	3	28	3	0
18	0	3	29	0	3
19	3	2	30	3	0
20	2	1			

Valor	Verdad	Rectitud	Paz	Amor	No violencia
Promedio Normas nacionales, 1997 (n=730)	15,65	21,05	17,35	16,68	21,22
Desviación Standar Normas nacionales, 1997 (n=730)	4,70	4,44	6,61	5,41	7,39
Puntajes directos	26	14	22	6	22
Valores Organizacionales	80	80	50	50	50
MARTHA NINI CONTRERAS	33	34	57	30	51
Interpretación del puntaje estándar	Alto	Promedio Bajo	Promedio Alto	Bajo	Promedio
	******	***	*****	**	****
Distancia con la Organización	-8	-46	7	-20	1



Resalta la parte intelectual de sus valores, dándole muy buena prioridad a cualidades como veracidad, raciocinio, curiosidad y honestidad intelectual.

La valoración de la paz es más alta que lo normal. Resalta la parte emocional de sus valores, dándole buena prioridad a cualidades como calma, concentración, paciencia, reflexión, satisfacción, y silencio interior.

Bajo impacto en su vida del valor amor. La parte intuitiva de sus valores es ignorada, importándole poco cualidades como amabilidad, amistad, ayuda, apoyo, compartir, compasión, cuidado, perdón, simpatía y tolerancia.

.

Consuelo Losada Cruz
PSICOLOGA
T.P. 132032 - REG. 2706

Firma del Psicólogo

Reg. 132032

Visiometria



Fecha: 13/Ene/2022, **Hora:** 07:47:22 a.m. **HC:** # 29268
Apellido: CONTRERAS NUVAN **Nombre:** MARTHA NINI **Edad:** 63 años
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 40756939 **Sexo:** Femenino ♀
Lugar:
Direccion: CALLE 1B # 11D -05 EL BOSQUE
Telefono: **Celular:** 3214818256 **Email:** **Estado Civil:** Casado
Ciudad: .:: No Aplica ::.
Peso: 68 Kg **Estatura:** 165 Cm **IMC:** 24.9 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** DIURNA
EPS: SANITAS **ARL:** POSITIVA **AFP:** COLPENSIONES

.

Antiguedad en la Empresa Antiguedad en el Cargo

Antecedentes					
Personales		**Familiares**		**Laborales**	
Hipertension Arterial	No	Hipertension Arterial	No		No
Diabetes	No	Diabetes	No		No
Hipercolesterolemia	No	Glaucoma	No		No
Glaucoma	No	Cataratas	No		No
Migraña	No	Miopía	No		No
Cataratas	No	Astigmatismo	No		No
Cirugías Oculares	No	Hipermetropía	No		No
Traumas Oculares	No				
Cuerpos Extraños	No				
Hipermetropía	No				
Astigmatismo	No				
Miopía	No				

Correccion	
Usa Lentes	No
Cerca	No
De Contacto	No
Lejos	No
Bifocales	No

Evaluacion			
Agudeza Visual	**Cerca**	**Lejos**	**Con Correccion**
O.D.	20/85	20/85	
O.I.	20/85	20/85	
A.O.	20/85	20/85	

Examen Externo					
Percepcion del Color			**Convergencia**		
Percepcion Anormal	No		Lejos	No	
			Cerca	No	

Interpretacion	**Lejos**		**Cerca**	
	Derecho	**Izquierdo**	**Derecho**	**Izquierdo**
Agudeza Visual Normal				
Patologia de Refraccion				
Adecuadamente Corregida	X	X	X	X

Inadecuadamente Corregida

No Corregida

Interpretacion	Normal	Anormal
Vision de Profundidad	X	
Percepcion de Colores	X	
Forias	X	
Vision Periferica	X	

Concepto

Cumple actualmente requerimiento ocupacional: Si X No

Recomentaciones

Debe usar correccion para laborar	Si X No	Valoracion por Optometria	Si No	Valoracion por Oftalmologia	Si No	Se recomienda control de Visiometria		en Meses

Conducta Control visual anual

Jorge Andres Bolivar G.
Med. Especialista en Medicina de Trabajo
Universidad del Rosario
Reg. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolívar Gomez Medico
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro #: Reg. Med. Esp. 123

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CC 40756939

Huella Digital

Laboremos

Inadecuadamente Corregida

No Corregida

[redacted]			
Vision de Profundidad		X	
Percepcion de Colores		X	
Forias		X	
Vision Periferica		X	

[redacted]

Cumple actualmente requerimiento ocupacional: Si X No

[redacted]

Debe usar correccion para laborar	Si X No	Valoracion por Optometria	Si No	Valoracion por Oftalmologia	Si No	Se recomienda control de Visiometria		en Meses

Conducta Control visual anual

Jorge Andres Bolivar G.
Med. Especialista en Salud de Trabajo
Universidad del Rosario
Reg. Med. Esp. 123

Jorge Andres Bolivar Gomez Medico
Médico Esp. en Medicina del Trabajo
Registro #: Reg. Med. Esp. 123

MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN
CC 40756939

Huella Digital

correos: laboremos1431@yahoo.com - recepcionlaboremos@gmail.com
telefonos: 3118891942 - 3053828732

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CIRCULAR NO 3-2023-0000014

Certifico que el Señor(a) contratista: MARTHA NINI CONTRERAS; Identificado con cédula de ciudadanía N° 40756939 cumple con los documentos del perfil solicitados en lacircular 3-2023-0000014; “Exámenes pre ocupacionales para contratos de prestación de servicios personales emitido por la Secretaria General”.

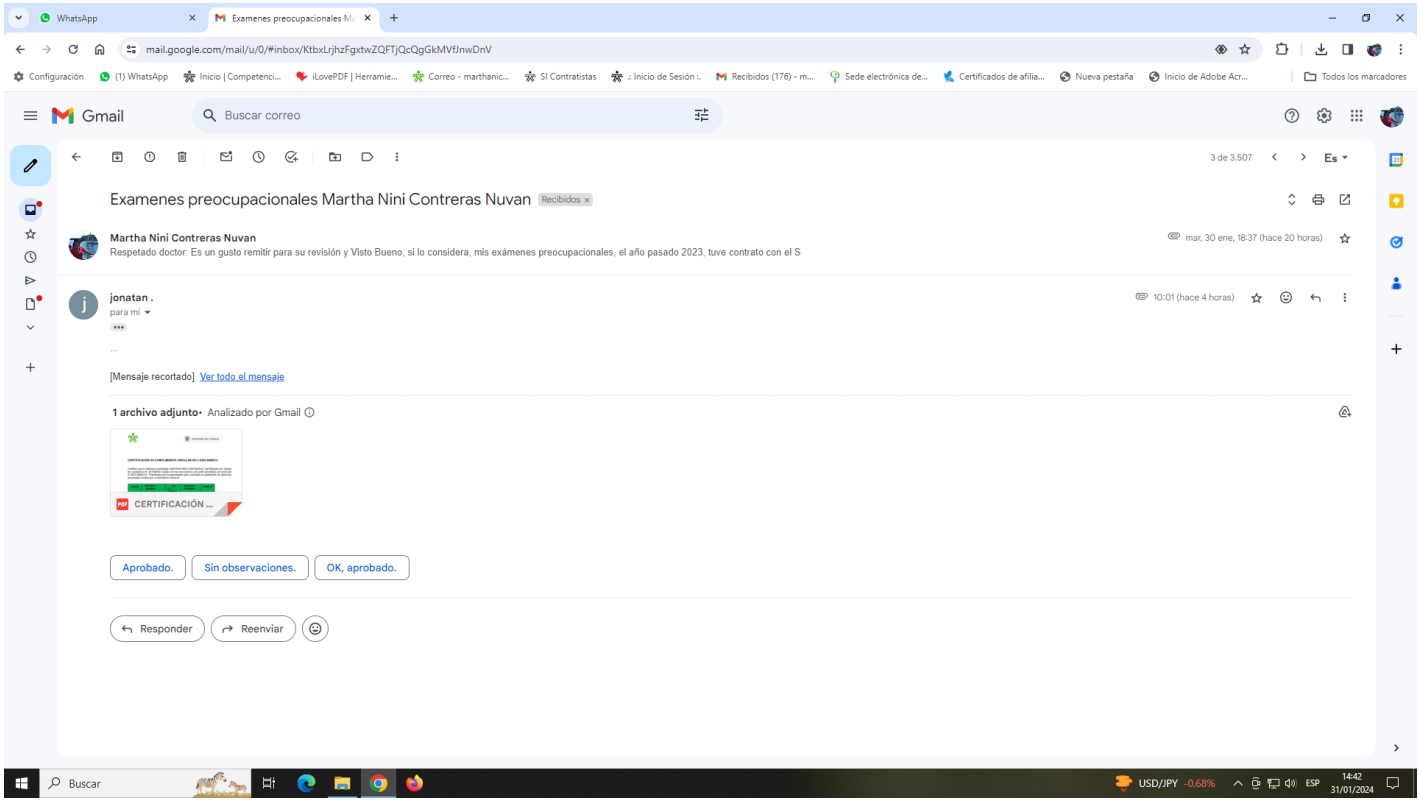
Cedula	Nombres y Apellidos	Tipo de Contratación	Exámenes Preempleo	CUMPLE
40756939	MARTHA NINI CONTRERAS	**Contratista**	**SI**	**SI**

Se diligencia a los 31 días del mes de enero de 2024.
Validez hasta el 13/01/2025

Cordialmente.

Jhonathan Barrera A.
Médico General - R.M. 1049622905
Médico Ocupacional
Lic. 00341

BARRERA ARCINIEGAS JHONATHAN
MEDICINA PREVENTIVA
REGIONAL CAQUETA - SENA


WhatsApp
Examenes preocupacionales Ma
mail.google.com/mail/u/0/#inbox/KtbxLrjhzFgxtwZQFTjQcQgGkMVfJnwDnV
Gmail
Buscar correo
3 de 3.507
Examenes preocupacionales Martha Nini Contreras Nuvan
Recibidos
Martha Nini Contreras Nuvan
Respetado doctor: Es un gusto remitir para su revisión y Visto Bueno, si lo considera, mis exámenes preocupacionales, el año pasado 2023, tuve contrato con el S
mar, 30 ene, 18:37 (hace 20 horas)
jonatan .
para mi
10:01 (hace 4 horas)
[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje
1 archivo adjunto • Analizado por Gmail
CERTIFICACIÓN ...
Aprobado.
Sin observaciones.
OK, aprobado.
Responder
Reenviar
Buscar
USD/JPY -0,68%
ESP
14:42
31/01/2024

Hace constar:

Que el Sr(a) MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 40756939 realizó el día 21/02/2024 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN Identificado(a) con cédula de ciudadanía 40756939 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN** identificado con **CC** No. **40756939**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - NI. 899999034	**Fecha de afiliación:** 25/02/2009 **Fecha de inicio de cobertura:** 14/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 14/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 20/08/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y AFINES

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012625454.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

Certificado
Bancario

Jueves, 22 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARTHA NINI CONTRERAS NUVAN identificado(a) con CC 40756939, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46606597461	2001/04/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101025888	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2024	14	02	2024	00:00	20	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONTRERAS NUVAN, MARTHA NINI	CC: 40.756.939

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 SUR NRO. 13 A - 06 VILLA CAROLA	FLORENCIA, CAQUETA	3214818256

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SENA REGIONAL CAQUETA	NIT: 899.999.034-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 06 N 7-11 Y CARRERA 7 N 07- 08 BARRIO LA ESTRELLA	FLORENCIA, CAQUETA	6084374788

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5938079 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES, EN LAEVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DELSENA, Y CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DEEVALUACIÓN, EN LAS ÁREAS CLAVES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,GESTIÓN DOCUMENTAL, SECTOR EDUCATIVO, Y CONSULTORÍAEMPRESARIAL, PARA LOS PROYECTOS REGULARES, PARA ELCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/02/2024	20/12/2024	$3,133,333.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,133,333.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	194558	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101025888

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 61-46-101025888, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en NEIVA, a los 13 días del mes de Febrero de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.61-46-101025888

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670053835 97

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000053835972

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
13/02/2024 .	

RECIBIMOS DE: CONTRERAS NUVAN MARTHA NINI — CC. 40.756.939

LA SUMA DE: Treinta y tres mil trescientos veinte pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO POLIZA NRO.: 101025888

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-46-101025888-0-1	$28,000.00		$5,320.00	$33,320.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 33,320.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 33,320.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005383597

TOTAL: $33,320.00

CAJERO: PAGUESTADO

2/13/2024 6:36:31PM

172.16.10.23